



## JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MONTERÍA

Montería, viernes veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2.022)

Clase de proceso: Acción de Tutela  
Expediente No. 23.001.33.33.003.2022-00188  
Demandante: José Fernando Padilla Romero  
Demandado: Gobernación de Córdoba, Dirección Administrativa de Personal de la Gobernación del Departamento de Córdoba y la Comisión Nacional del Servicio Civil  
Asunto: Admite Tutela

El señor José Fernando Padilla Romero, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la **Gobernación de Córdoba**, en cabeza del Gobernador el Dr. Orlando Benítez Mora y/o quien haga sus veces; la **Dirección Administrativa de Personal de la Gobernación del Departamento de Córdoba**, en cabeza de la señora Juanita Nieto Guzmán y/o quien haga sus veces; y la **Comisión Nacional del Servicio Civil** representada legalmente por Jorge Alirio Ortega Cerón y/o quien haga sus veces; en protección de sus derechos fundamentales de petición, al acceso a la carrera administrativa por meritocracia, a la igualdad, al trabajo en condiciones digna, al debido proceso, mínimo vital, confianza legítima, transparencia y legalidad.

De otro lado, atendiendo que la presente acción va encaminada a que se nombre en periodo de prueba al demandante, para el cargo denominado Celador, Código 477, Grado 2 de la Gobernación del departamento de Córdoba, identificado con la OPEC No.25774, en virtud de la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 1174 del 17 de febrero de 2022; resulta necesario vincular a los aspirantes que hacen parte de dicha lista, para lo cual se ordenará a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC publicar la admisión de la presente acción constitucional con la finalidad de vincularlos, como también a los terceros que tengan interés en las resultados del proceso, con el fin de que si lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la notificación de la presente decisión, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y aporten las pruebas que consideren necesarias, a través del correo del despacho [adm03mon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm03mon@cendoj.ramajudicial.gov.co) para lo cual se deberá aportar por parte de la CNSC la constancia de publicación del mismo.

Asimismo, se ordenará que por Secretaria se publique el correspondiente Aviso, en el micro sitio del Juzgado asignado en la página de la Rama Judicial.

En consecuencia, atendiendo a que la presente acción cumple con los requisitos establecidos en los artículos 1 y 14 del Decreto 2591 de 1991, se



## DISPONE

**PRIMERO:** ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor **José Fernando Padilla Romero**, actuando en nombre propio, en contra de la **Gobernación de Córdoba**, en cabeza del Gobernador el Dr. Orlando Benítez Moray/o quien haga sus veces; la **Dirección Administrativa de Personal de la Gobernación del Departamento de Córdoba**, en cabeza de la señora Juanita Nieto Guzmán y/o quien haga sus veces; y la **Comisión Nacional del Servicio Civil** representada legalmente por Jorge Alirio Ortega Cerón y/o quien haga sus veces

**SEGUNDO:** ORDENAR a la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC publicar la admisión de la presente acción constitucional con la finalidad de vincular a los aspirantes que hacen parte de la lista de elegibles conformada por la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Resolución No. 1174 del 17 de febrero de 2022, dentro de la OPEC No.25774, como también a los terceros que tengan interés en las resultados del proceso, con el fin de que si lo consideran pertinente, en el término de un (1) día, contados a partir de la notificación de la presente decisión, ejerzan su derecho de defensa y contradicción, y aporten las pruebas que consideren necesarias, a través del correo del despacho [adm03mon@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:adm03mon@cendoj.ramajudicial.gov.co) para lo cual se deberá aportar por parte de la CNSC la constancia de publicación del mismo.

**TERCERO:** NOTIFICAR el presente auto a la **Gobernación de Córdoba**, en cabeza del Gobernador del Dr. Orlando Benítez Mora y/o quien haga sus veces.

**CUARTO:** NOTIFICAR el presente auto a la **Directora Administrativa de Personal de la Gobernación del Departamento de Córdoba**, en cabeza de la Dra. Juanita Nieto Guzmán y/o quien haga sus veces.

**QUINTO:** NOTIFICAR el presente auto a la **Comisión Nacional del Servicio Civil**, en cabeza del Dr. Jorge Alirio Ortega Cerón y/o quien haga sus veces.

**SEXTO:** NOTIFICAR personalmente el presente auto al señor agente del Ministerio Público.

**SÉPTIMO:** TÉNGASE como pruebas los documentos aportados por la accionante, cuyo valor y eficacia se tasarán al momento de proferirse la sentencia.



**OCTAVO:** REQUIÉRASE a las accionadas a fin de que se pronuncie acerca de los hechos expuestos en la presente acción de tutela, para lo cual se le concede un término de tres (3) días.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Firmado Por:**

**Gladys Josefina Arteaga Diaz**  
**Juez**  
**Juzgado Administrativo**  
**003**  
**Monteria - Cordoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3dfd4905316e032cd1607436b4a163a497db9a420c2b868eefbb0db2a9fce517**

Documento generado en 22/04/2022 12:55:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

